



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 246-R-UNICA-2016

Ica, 29 de diciembre de 2016



VISTO:

La solicitud N° 1875 del 23 de Febrero de 2016, presentado por Lucila Ricra de Calluchi solicita el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Paulino Calluchi Quispe acaecido el 20 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

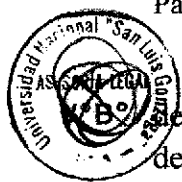
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres e hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Matrimonio N° 04 emitida por la Municipalidad Distrital de Sañayca, Aymaraes, Apurímac, certifica que doña Lucila Ricra de Calluchi es esposa de Q.E.V.F. Paulino Calluchi Quispe;



Que, según Acta de Defunción N° 5000461351, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Paulino Calluchi Quispe falleció el 20 de Enero de 2016;

Que, con el Informe N° 0047-OGGRH-ORYP-UNICA-2016 del 23 de Febrero de 2016, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, es de S/. 5,432.95, de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| Remuneración Total: | S/.1,086.59 |
| Subsidio por fallecimiento | S/.1,086.59 X 3 = S/. 3,259.77 |
| Subsidio por gastos de sepelio | S/.1,086.59 X 2 = S/. 2,173.18 |

Que, mediante Oficio N° 00339-D/OGGRH-UNICA-2016 del 3 de Marzo de 2016, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 076-OGGRH-OGP-UNICA-2016 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado; derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0477-OGPU/UNICA-2016 del 28 de Marzo de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por doña Lucila Ricra de Calluchi, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0113-2016-OFEP/OGPU-UNICA;

Que, mediante Informe N° 0175-DGAL-UNICA-2016 del 12 de Abril de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio a la Sra. Lucila Ricra de Calluchi por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Paulino Calluchi Quispe, acaecido el 20 de Enero de 2016, debiendo emitirse la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio del familiar directo formulado por doña LUCILA RICRA DE CALLUCHI en calidad de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Paulino Calluchi Quispe ex servidor administrativo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°.- OTORGAR a favor de Paulina Ricra de Calluchi, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 3,259.77 (tres mil doscientos cincuenta y nueve con 77/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- OTORGAR a favor de Paulina Ricra de Calluchi, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 2,173.18 (dos mil ciento setenta y tres con 18/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gastos y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0113-2016-OFEP/OGPU-UNICA.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Apellau
Dr. Anselma Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Signature]
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, así lo doy fé.



[Signature]
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL